

VISTO:

La necesidad de mejoramiento de las calles Primero de Mayo y Pasaje Leloir del Barrio San Bernardo, que demandan el permanente tratamiento y afectación de personal y equipos de la Municipalidad de General Deheza para su mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Comisión Vecinal y un mayoritario grupo de vecinos del sector, para mejorar las condiciones de transitabilidad y confiabilidad de las calles del sector,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 840 /2000

DE LA EJECUCION

Art. 1°.- La Municipalidad de General Deheza financiará la Ampliación de la obra Cordón Cuneta en el Barrio San Bernardo.

Art. 2°.- Aprobar y declarar necesario el Proyecto de Ampliación de la obra Cordón Cuneta en el Barrio San Bernardo, cuyo Presupuesto asciende a la suma de \$ 16.177,38 (Pesos dieciséis mil, ciento setenta y siete con treinta y ocho centavos), a ejecutarse en un plazo de 30 días. La contratación será por unidad de medida, resultando el costo definitivo de la medición final de la obra.

Art. 3°.- La Municipalidad de General Deheza asumirá los costos de los ítems desmonte y terraplén, mientras que los frentistas asumirán los costos del cordón cuneta y los badenes. Establécese que el Municipio recuperará el monto de la Inversión de los contribuyentes a través de la modalidad de contribución por mejoras en los plazos establecidos en el Anexo II.

DE LA COBRANZA

Art. 4°.- Declarase de utilidad pública y de pago obligatorio para los frentistas afectados a la ejecución total o parcial de los trabajos para la construcción de la obra cordón cuneta y obras complementarias.

Art. 5°.- El Plano General de obra donde se define la zona beneficiada y las Planillas de costos discriminados por ítem, constan en el Anexo I que forman parte integrante de la presente.

Art. 6°.- A los efectos del cobro de la obra serán consideradas beneficiarias aquellas propiedades que estén afectadas directamente por la obra. Se exceptuará el cobro de la incidencia de bocacalles en aquellas propiedades sobre las cuales no se ejecuta la obra de cordón cuneta.

Art. 7°.- El monto de la obra será prorrateado entre la totalidad de los propietarios de inmuebles afectados a la misma:

- a) Para determinar el costo de una calle, se considerará el costo del cordón cuneta de una cuadra, comprendida entre dos bocacalles consecutivas de una misma calle y siempre que desde una de ellas se pueda ir a la otra sin encontrar obstáculo alguno. Las longitudes de las calles se obtendrán de las planchetas catastrales y los anchos del proyecto de la obra.
- b) Determinado el costo de la calle, se prorrateará en la longitud total de las líneas de edificación municipal correspondientes a esa calle y comprendida entre las bocacalles mencionadas. Se descontarán 12 metros por cada línea de edificación municipal para calles de 100 metros, en concepto de deducir 6 metros por cada lote esquinero. Para cuadras con menos de 40 metros se deducirán 8 metros por cada línea de edificación municipal, en concepto de deducir 4 metros por cada lote esquinero.
- c) Los costos de las bocacalles se obtendrán de igual modo que las calles, considerando el costo del ítem badenes. Las dimensiones de las calles que conforman la bocacalle se obtendrán de las planchetas catastrales y el resto de las dimensiones del proyecto de la obra y sus modificaciones.
- d) Determinado el costo de todas las bocacalles que integran la obra, se prorrateará en las longitudes de las líneas de edificación municipal correspondientes a las calles que conforman la misma. Se tendrán en cuenta las deducciones en esquinas planteadas para el prorrateo de calles.

Art. 8°.- El importe total de los trabajos a cargo de los contribuyentes se compondrá:

- a) El precio contractual definido en el Artículo precedente.
- b) El 3 % en concepto de gastos administrativos sobre el precio contractual.

Art. 9°.- Previo a su exigibilidad, el obligado deberá ser notificado en tiempo y forma, con copia auténtica del pertinente certificado, emitido por la Municipalidad, que contendrá:

- a) Designación de la obra.
- b) Nombre y apellido del propietario o poseedor a título de dueño.
- c) Designación catastral de la propiedad.
- d) Importe total a pagar.
- e) Condiciones de pago.
- f) Fechas de expedición del certificado y firmas correspondientes.

Art. 10°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a utilizar la cuenta especial habilitada mediante la Ordenanza 828/99, en el Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal General Deheza, denominada MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - FONDO COMUN DE CORDON CUNETA -, en la cual ingresarán todos los importes correspondientes a los pagos de los propietarios frentistas o afectados por la obra autorizada por la presente Ordenanza. Los fondos depositados en esta cuenta solamente podrán ser utilizados para atender obligaciones de cualquier naturaleza derivada de las obras de cordón cuneta.

Art. 11°.- Los frentistas abonarán el importe correspondiente a la presente obra por cualquiera de los siguientes sistemas de pago que figuran en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 12°.- Las cuotas deberán abonarse del primero al quince de cada mes, en las oficinas de la Municipalidad o en la Institución bancaria que el D.E.M. designe. El mero vencimiento del término hará incurrir en mora al deudor, sin necesidad de requerimiento alguno o sea de pleno derecho, devengando a partir de esa fecha el interés que establezcan las Ordenanzas Tarifaria e Impositiva vigentes al momento del efectivo pago. A aquellos contribuyentes que adeuden más de seis cuotas consecutivas de la deuda, el D.E.M. podrá exigirles el pago íntegro de la misma.

Art. 13°.- Están obligados al pago, en su caso, el estado nacional, el provincial y municipal y toda entidad pública o privada de cualquier índole que sea, salvo disposición legal en contrario de este Concejo Deliberante que determine excepción expresa y faculte al D.E.M. a la liberación del pago.

Art. 14°.- Para atender el pago de aquellas propiedades pertenecientes al Estado Municipal, la Municipalidad creará un fondo especial sobre la Tasa a la Propiedad para la construcción de obras públicas.

Art. 15°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIQUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los trece días del mes de abril del año dos mil.

ANEXO II

FINCIAMIENTO A LOS FRENTISTAS DE LA OBRA CORDON CUNETA

Art. 1°.- Este Anexo establece el régimen de financiamiento para todos los frentistas que estén obligados al pago de la obra cordón cuneta por ser propietarios de inmuebles beneficiarios de las mejoras, cuya ejecución dispone la Ordenanza de la cual forma parte el presente.

Art. 2°.- La contribución por mejoras que corresponda a cada inmueble y expresada en dólares podrá ser cancelada de la siguiente forma:

- a) Pago al **CONTADO**
- b) Pago en **CUOTAS**
- c) Los planes de pago no podrán tener cuotas inferiores a \$ 10,00 (Diez Pesos).

Al monto que surja en concepto de Contribución por Mejora se le aplicará un interés directo, dependiendo la tasa de interés de la cantidad de cuotas por las que opte el frentista.

- Para frentistas sin esquinas: Pago hasta en **VEINTICUATRO CUOTAS IGUALES con un interés directo del 11,50%**
- Para frentistas con esquinas: Pago hasta en **CUARENTA Y OCHO CUOTAS IGUALES con un interés directo del 23,50%**

Art. 3°.- La primer cuota deberá ser abonada en la fecha de vencimiento que estipule el D.E.M. Las cuotas restantes deberán ser abonadas en forma mensual y consecutiva según lo dispuesto en el artículo 13° de la Ordenanza de la cual forma parte el presente Anexo.

Art. 4°.- **Los frentistas deberán comunicar en forma fehaciente, en el plazo que estipule el D.E.M., el plan de financiamiento por el que optaron.** De no mediar esta comunicación se considerará que el contribuyente ha optado por el plan de pago de 24 cuotas para frentistas sin esquinas y 48 cuotas para frentistas con esquinas.

Art. 5°.- En caso de frentistas que sean jubilados o pensionados y/o grupos familiares, que sean propietarios de una única vivienda destinada a casa habitación, cuyos **ingresos mensuales por todo concepto** sean iguales o inferiores a la Jubilación mínima establecida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, el D.E.M. podrá concederles planes de pago con el número suficiente de cuotas para que puedan cumplir con sus obligaciones sin ver afectada su situación económica. En caso de que los mismos incurran en mora en el pago de seis o más cuotas consecutivas, el D.E.M., queda facultado para disponer la caducidad del plan.



OBRA "CORDON CUNETA" B° SAN BERNARDO					
PLANILLA DE COSTOS DISCRIMINADOS					
Costo total de la obra		16177.38			
Desmonte y Terraplen a cargo de MGD		3316.39			
Cordón Cuneta a cargo de los frentistas		12860.99			
Longitudes de frente			Prorrateo		
Calle	Manzana	Long. Real	Long. Pror.	Calles	Bocacalles
		m		\$	\$
1° de Mayo	5	100.10	88.10	2256.35	247.07
1° de Mayo	6	99.94	87.94	2252.75	246.62
1° de Mayo	4	99.92	87.92	2252.30	246.56
1° de Mayo	3	100.06	88.06	2255.45	246.96
Pasaje Leloir	6	28.61	24.61	644.90	69.02
Pasaje Leloir	3	28.70	24.70	646.93	69.27
Pasaje Leloir	5	28.54	24.54	643.32	68.82
Pasaje Leloir	4	28.64	24.64	645.57	69.10
Totales		514.51	450.51	11597.57	1263.42
Costo por metro lineal del Cordón Cuneta		22.54			
Cordón Cuneta Frente a propiedades		11597.57			
Cordón Cuneta Sobre Bocacalle		1263.42			
Cordón Cuneta a cargo de los frentistas		12860.99			



OBRA "CORDON CUNETA" B° SAN BERNARDO							
COSTO POR METRO DE FRENTE, PARA MEDIA CALZADA							
Calles con calzadas de 7,00 metros de ancho							
Desmonte	(1,00m x 3,50m x 0,20m) x 2,099 \$/m3 =		\$	1.4693			
Terraplen	[(1,00m x 2,35m x (0,15m x 1,30))] x 7,232 \$/m3 =		\$	3.3141			
Cordón Cuneta	(1,00m x 1,30m) x 22,541 \$/m3 =		\$	29.3033			
Total por metro lineal de frente			\$	34.0867			
Calles con cordón cuneta de 1,30m de desarrollo							
Cordón Cuneta	(1,00m x 1,30m) x 22,541 \$/m3 =		\$/m	29.3033			
Calles con cordón cuneta de 1,00m de desarrollo							
Cordón Cuneta	(1,00m x 1,00m) x 22,541 \$/m3 =		\$/m	22.5410			
Calles con cordón cuneta de 0,85m de desarrollo							
Cordón Cuneta	(1,00m x 0,85m) x 22,541 \$/m3 =		\$/m	19.1599			
NOTA: SE ADOPTO EL CORDON CUNETA DE 1,00M DE DESARROLLO.							

OBRA "CORDON CUNETA" B° SAN BERNARDO							
PLANILLA DE COSTOS							
Total: 38 parcelas							
Desarrollo del Cordón Cuneta		Desmonte Espesor 0,20m	Terraplen Espesor: 0.15m x 1.30 0,195m	Superficies Cordon m2	Cuneta m2	Cordon cuneta Total m2	COSTO TOTAL
1.30m: (1.15+0.15)		2190.64	1534.75	79.47	655.88	735.35	
Volúmenes totales		438.13	299.28				
Costos unitarios		2.10	7.23			22.54	
Costos parciales		919.63	2164.37				
Costos Subtotales			3084.00			16575.52	19659.52
			Costo total del Cordon Cune	\$		15076.84	
			Costo total de Bocacalle	\$		1498.68	
			Costo Promedio por parcela	\$/parcela		436.20	
1.00m: (0.85+0.15)		2190.64	1699.54	79.47	491.09	570.56	
Volúmenes totales		438.13	331.41				
Costos unitarios		2.10	7.23		\$/m2	22.54	
Costos parciales		919.63	2396.76				
Costos Subtotales			3316.39			12860.99	16177.38
			Costo total del Cordon Cune	\$		11597.57	
			Costo total de Bocacalle	\$		1263.42	
			Costo Promedio por parcela	\$/parcela		338.45	
0.85m: (0.70+0.15)		2190.64	1781.94	79.47	408.69	488.16	
Volúmenes totales		438.13	347.48				
Costos unitarios		2.10	7.23		\$/m2	22.54	
Costos parciales		919.63	2512.96				
Costos Subtotales			3432.59			11003.61	14436.21
			Costo total del Cordon Cune	\$		9857.96	
			Costo total de Bocacalle	\$		1145.65	
			Costo Promedio por parcela	\$/parcela		289.57	
NOTA: SE ADOPTO EL CORDON CUNETA DE 1,00 METRO DE DESARROLLO.							

MUNICIPALIDAD
DE GENERAL DEHEZA

Ntra. Sra. Asunción 81

Tels. (0358) 4950201 / 4950301 / 4950677 / 4950898
(5923) General Deheza - Pcia. de Córdoba

Hoja: 1

Calle: **1° de Mayo**

Manz: **5**

Costo de calle: 2256.35
Coef. para prorratio de calles: **22.5410** \$/m
Incidencia de esquinas 270.49 3.07

Costo total bocacalles: **1263.42**
Longitud de prorratio total: 450.51
Incidencia de bocacalles (\$/m): 2.8044

Gastos administrativos: 3.00%

N° Orden	Propietario	Parcela	Datos oficiales		Longitud frente	Esquina	Longitud prorratio	Precio base	Incidencias		Gastos administ.	TOTAL
			Manzana	Lote					Esquinas	Bocacalles		
1	CANONERO, RENE	9	7	1	19.02	SI	13.02	293.48	39.98	36.51	11.10	381.07
	MUN. DE GRAL DEHEZA	8	7	3	11.01	NO	11.01	248.18	33.80	30.88	9.39	322.24
3	MAROSERO, JORGE	7	7	4	10.01	NO	10.01	225.64	30.73	28.07	8.53	292.97
4	RAILLON, SONIA	6	7	5	10.01	NO	10.01	225.64	30.73	28.07	8.53	292.97
5	CELADA, NORA	5	7	6	10.01	NO	10.01	225.64	30.73	28.07	8.53	292.97
6	SOSA, FABIO	4	7	7	10.01	NO	10.01	225.64	30.73	28.07	8.53	292.97
7	ALLENDE, VICTOR	3	7	8	10.01	NO	10.01	225.64	30.73	28.07	8.53	292.97
8	SAGUAS, RAMON	2	7	10	20.02	SI	14.02	316.02	43.05	39.32	11.95	410.34
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					100.10		88.10	1985.86	270.49	247.07	75.10	2578.53
									2256.35			

Hoja: 2

Calle: **1° de Mayo**

Manz: **6**

Costo de calle: 2252.75
Coef. para prorratio de calles: **22.5410** \$/m
Incidencia de esquinas 270.49 3.08

Costo total bocacalles: **1498.68**
Longitud de prorratio total: 450.51
Coef. prorratio de bocacalles: 3.3266

Gastos administrativos: 3.00%

N° Orden	Propietario	Parcela	Datos oficiales		Longitud frente	Esquina	Longitud prorratio	Precio base	Incidencias		Gastos administ.	TOTAL
			Manzana	Lote					Esquinas	Bocacalles		
9	BORGOGNO, CARLOS	9	14	1	20.02	SI	14.02	316.02	43.12	39.32	11.95	410.42
10	PALACIOS, SERGIO	8	14	3	10.01	NO	10.01	225.64	30.79	28.07	8.53	293.03
11	FOGLIZZO, JAVIER	7	14	4	10.01	NO	10.01	225.64	30.79	28.07	8.53	293.03
12	CARDENAS, TOMAS	6	14	5	10.01	NO	10.01	225.64	30.79	28.07	8.53	293.03
13	VALDEZ CORNEJO	5	14	6	10.01	NO	10.01	225.64	30.79	28.07	8.53	293.03
14	GODOY, HECTOR	4	14	7	10.01	NO	10.01	225.64	30.79	28.07	8.53	293.03
15	LOPEZ DE BETTONI, VILMA	3	14	8	10.01	NO	10.01	225.64	30.79	28.07	8.53	293.03
16	ESCOBEDO, ELSA	2	14	9	10.01	NO	10.01	225.64	30.79	28.07	8.53	293.03
17	ARENAS, JORGE	1	14	10	9.85	SI	3.85	86.78	11.84	10.80	3.28	112.70
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					99.94		87.94	1982.26	270.49	246.62	74.98	2574.35
									2252.75			

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

Ntra. Sra. Asunción 81

Tels. (0358) 4950201 / 4950301 / 4950677 / 4950898
(5923) General Deheza - Pcia. de Córdoba

Hoja: 3

Calle: 1° de Mayo

Manz: 4

Costo de calle: 2252.30
Coef. para prorroto de calles: 22.5410 \$/m
Incidencia de esquinas 270.49 3.08

Costo total bocacalles: 1498.68
Longitud de prorroto total: 450.51
Coef. prorroto de bocacalles: 3.3266

Gastos administrativos: 3.00%

N° Orden	Propietario	Parcela	Datos oficiales		Longitud frente	Esquina	Longitud prorroto	Precio base	Incidencias		Gastos administ.	TOTAL
			Manzana	Lote					Esquinas	Bocacalles		
18	MUN. DE GRAL DEHEZA	10	6	2	19.99	SI	13.99	315.35	43.04	39.23	11.93	409.55
	BERTOLOTTI, ROBERTO	8	6	3	9.99	NO	9.99	225.18	30.73	28.02	8.52	292.45
20	HEREDIA, FABIANA	7	6	4	9.99	NO	9.99	225.18	30.73	28.02	8.52	292.45
21	OIETTO, HECTOR	6	6	5	9.99	NO	9.99	225.18	30.73	28.02	8.52	292.45
22	TORRES, PATRICIA	5	6	6	9.99	NO	9.99	225.18	30.73	28.02	8.52	292.45
23	CARDENAS, MARCELO	4	6	7	9.99	NO	9.99	225.18	30.73	28.02	8.52	292.45
24	FERNANDEZ, JUAN	3	6	8	9.99	NO	9.99	225.18	30.73	28.02	8.52	292.45
25	SOSA, EDDIE	1	6	9	19.99	SI	13.99	315.35	43.04	39.23	11.93	409.55
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					99.92		87.92	1981.80	270.49	246.56	74.97	2573.83
									2252.30			

Hoja: 4

Calle: 1° de Mayo

Manz: 3

Costo de calle: 2255.45
Coef. para prorroto de calles: 22.5410 \$/m
Incidencia de esquinas 270.49 3.07

Costo total bocacalles: 1498.68
Longitud de prorroto total: 450.51
Coef. prorroto de bocacalles: 3.3266

Gastos administrativos: 3.00%

N° Orden	Propietario	Parcela	Datos oficiales		Longitud frente	Esquina	Longitud prorroto	Precio base	Incidencias		Gastos administ.	TOTAL
			Manzana	Lote					Esquinas	Bocacalles		
26	VILLARRUEL, ANGELICA	10	15	2	19.98	SI	13.98	315.12	42.94	39.21	11.92	409.19
27	ZABALA, DANIEL	8	15	3	9.99	NO	9.99	225.18	30.69	28.02	8.52	292.40
28	ASTRADA, PEDRO	7	15	4	9.99	NO	9.99	225.18	30.69	28.02	8.52	292.40
29	CASTRO, DOMINGO	6	15	5	9.99	NO	9.99	225.18	30.69	28.02	8.52	292.40
30	ORODAZ, CARLOS	5	15	6	9.99	NO	9.99	225.18	30.69	28.02	8.52	292.40
31	BAEZ, JOSE LUIS	4	15	7	9.99	NO	9.99	225.18	30.69	28.02	8.52	292.40
32	HEREDIA, ELIO	3	15	8	9.99	NO	9.99	225.18	30.69	28.02	8.52	292.40
33	GHIGO, OSVALDO	2	15	9	9.99	NO	9.99	225.18	30.69	28.02	8.52	292.40
34	FIGUEROA, RENE	1	15	10	10.15	SI	4.15	93.55	12.75	11.64	3.54	121.47
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					100.06		88.06	1984.96	270.49	246.96	75.07	2577.48
									2255.45			

Hoja: 5

Nome: **Dr. Federico Leloir**

Manz: 6

Costo de calle:	644.90	
Coef. para prorrato de calles:	22.5410	\$/m
Incidencia de esquinas	90.16	3.66

Costo total bocacalles:	1498.68
Longitud de prorrato total:	450.51
Coef. prorrato de bocacalles:	3.3266

Gastos administrativos:	3.00%
-------------------------	-------

[illegible]

Hoja: 6

Calle: **Dr. Federico Leloir**

Manz: 3

Costo de calle:	646.93	
Coef. para prorrato de calles:	22.5410	\$/m
Incidencia de esquinas	90.16	3.65

Costo total bocacalles:	1498.68
Longitud de prorrato total:	450.51
Coef. prorrato de bocacalles:	3.3266

Gastos administrativos:	3.00%
-------------------------	-------

[illegible]

Hoja: 7

● **Nome:** **Dr. Federico Leloir**

Manz: 5

Costo de calle:	643.32	
Coef. para prorrato de calles:	22.5410	\$/m
Incidencia de esquinas	90.16	3.67

Costo total bocacalles:	1498.68
Longitud de prorrato total:	450.51
Coef. prorrato de bocacalles:	3.3266

Gastos administrativos:	3.00%
-------------------------	-------

[illegible]

Hoja: 1

Calle: **Dr. Federico Leloir**

Manz: 4

Costo de calle:	645.57	
Coef. para prorrato de calles:	22.5410	\$/m
Incidencia de esquinas	90.16	3.66

Costo total bocacalles:	1498.68
Longitud de prorrato total:	450.51
Coef. prorrato de bocacalles:	3.3266

Gastos administrativos:	3.00%
-------------------------	-------

[illegible]

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 840/2000 en sesión ordinaria el día 13 de Abril de 2000, por la cual se autoriza la Obra Cordón Cuneta en el Barrio San Bernardo.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 840/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 13 de Abril de 2000.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 14 de Abril de 2000.



SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaría de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE



Sub-Crio. CESAR OMAR SEIMANDI

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

General Deheza, 10 de 17878 de 100 2000